

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHIMBO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La denominación del Estadio Municipal de Puyahuata con el nombre del Dr. Alfredo Vinicio Castro, se ha convertido en un clamor ciudadano desde hace mucho tiempo atrás, habiendo presentado solicitudes en representación de instituciones y personajes de nuestra localidad entre otros la Asociación de Jubilados y Pensionistas del cantón Chimbo, Asamblea Local Ciudadana de nuestra ciudad, Asociación de Chimbeños en las diversas ciudades del país, y Chimbeños ilustres que han brillado en las diversas áreas del conocimiento a nivel nacional e internacional.

El personaje en mención es un Chimbeño de nacimiento que pertenece a una respetable familia de nuestra ciudad, sus estudios primarios los realizó en la centenaria y emblemática escuela Rafael J. Bazante, a su corta edad comienza a demostrar sus maravillosos dotes, habilidades y virtudes en las diferentes disciplinas deportivas, especialmente en el fútbol que es reconocido como el rey de los deportes, de su rica historia deportiva da sus primeros pasos en el Club Sacachispas nombre sacado del sentimiento de la juventud de aquel tiempo, integró también el Club Libertad, dando curso a su vida, ya en su calidad de estudiante secundario se enrola en las filas del Colegio Nacional Agropecuario Tres de Marzo institución pionera en este campo en la provincia y centro del país. Siendo la estrella que brilló con luz propia en las disciplinas del ecua-vóley, básquet y fútbol, posteriormente en los inicios de su juventud defiende los colores de los clubes más representativos de ese tiempo, Susanga, Rio Chimbo y el club de sus amores Dinamo quedando campeón por diferentes ocasiones.

Convertido en estrella gracias a sus dotes maravillosos innatos de un deportista completo y digno representante de los Chimbeños, pasa a integrar y a defender clubes de la capital de la provincia entre otros Independiente, 9 de Octubre, 15 de Mayo, Huracán, Real Madrid, por su espectacular desempeño es llamado a integrar la selecciones de Bolívar en básquet, vóley y fútbol por varias ocasiones brillando a nivel nacional lo que le hizo merecedor para formar parte de los clubes de la serie A como era el Macará de la ciudad de Ambato, Unión Deportiva Valdez de Milagro, y Milagro Sporting Club, la historia deportiva de este ilustre personaje nacido en el corazón del pueblo Chimbeño hizo que los niños y jóvenes de ese tiempo lo vean como un verdadero ídolo y en todas sus participaciones arrancaba los más grandes aplausos y felicitaciones, llegando en muchas ocasiones a la etapa del delirio y en más de una vez el pueblo derrama sus lágrimas y expreso sus muestras de gratitud y orgullo como el mejor deportista de todos los tiempos.

El mencionado deportista con dotes maravillosos y virtudes indiscutibles brillo en todos los escenarios donde fue llamado a participar constituyéndose en un ser privilegiado que se destacó también en el campo de la música que por muchos años represento dignamente como artista profesional integrante del famoso dúo Cárdenas Castro, que a su haber tienen muchísimas grabaciones que han dado lustre a la música ecuatoriana y muy especialmente a San José de Chimbo, su profesión académica lo desarrollo en el campo educativo y de la justicia pues fue maestro en diferentes instituciones educativas

y abogado de los tribunales de la República a toda esta trayectoria de grandes ejecutorias bien se lo merece que el Estadio de su ciudad natal perennice su nombre de Alfredo Vinicio Castro.

La gloria deportiva de los Chimbeños fue reconocida en el año 2002 por la Federación Deportiva de Bolívar y Liga Cantonal de San José de Chimbo como el mejor deportista completo de todos los tiempos, distinciones más que suficientes que justifican plenamente el presente Proyecto de Ordenanza.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República establece.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República determina.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En su Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.

Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

Literal s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

Que, el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dentro de las Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

Literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

Literal b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el señor Dr. Alfredo Vinicio Castro, es un ejemplo para las presentes y futuras generaciones en la práctica de las diversas disciplinas deportivas constituyéndose en un referente de los Chimbeños a nivel provincial y nacional.

Que, es deber moral y cívico de la institución rectora de los destinos de nuestro cantón, perennizar su nombre en una de las instituciones donde se practica el deporte como es el Estadio Municipal.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Expide

LA ORDENANZA PARA LA DENOMINACION DEL ESTADIO MUNICIPAL “ALFREDO VINICIO CASTRO”

Artículo. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto denominar al Estadio Municipal con el nombre de “Alfredo Vinicio Castro”.



Artículo. 2.- La competencia para ejecutar la rotulación con el nombre de Alfredo Vinicio Castro al escenario deportivo, estará a cargo del GAD Municipal a través de la Comisión de Cultura y Deportes.

Artículo. 3.- Creación de registro de denominación de los diferentes espacios deportivos públicos del cantón, a través de su respectiva ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - Que este justo y merecido reconocimiento, se le entregue al Doctor Alfredo Vinicio Castro, en la final del campeonato copa señor de la Divina Justicia del año 2023,

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

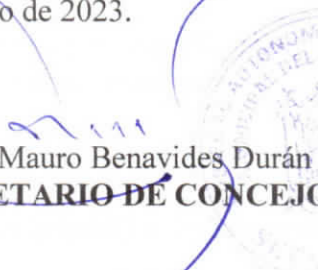
Única. - Deróguese toda norma reglamentaria que se oponga a la efectiva aplicación de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su fecha de promulgación en la Gaceta Oficial y Sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo y su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, a los 30 días del mes de agosto de 2023.


Ing. José Luis Artcaga León
ALCALDE DEL CANTÓN CHIMBO

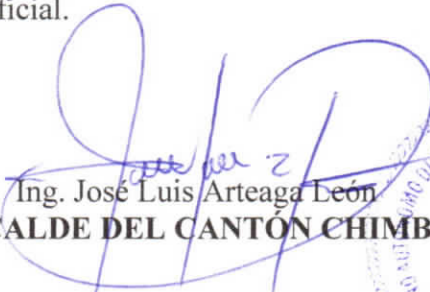

Ab. Mauro Benavides Durán
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO.- que la presente Ordenanza para la Denominación del Estadio Municipal Alfredo Vinicio Castro, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, en sesiones ordinarias del 23 y 30 de agosto de 2023 respectivamente, y la remito al señor Alcalde para su sanción


Ab. Mauro Benavides Durán
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHIMBO.- Chimbo 06 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por

cuanto la presente está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, la presente Ordenanza para la Denominación del Estadio Municipal Alfredo Vinicio Castro, para que entre en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Ing. José Luis Arteaga León
ALCALDE DEL CANTÓN CHIMBO

Proveyó y firmó la presente Ordenanza para la Denominación del Estadio Municipal Alfredo Vinicio Castro, el Ing. José Luis Arteaga León, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, el 06 de septiembre de 2023. Lo Certifico.


Ab. Mauro Benavides Durán
SECRETARIO DE CONCEJO

